PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 873.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS Y SE ADJUDICA A LAS FIRMAS TUPI RAMOS GENERALES S.A. (LOTES Nºs. 1 y 4), SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. (LOTE Nº 2) Y COMACO S.R.L. (LOTE Nº 3), RESPECTIVAMENTE, EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 24/2016 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA USO EN DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION" – ID 305680"

Asunción, 9 de diciembre de 2016

VISTO: El Memorándum de fecha 6 de diciembre de 2016 (Expediente SICOM Documentación Interna Nº 2125-2016 del 06/12/2016), por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 24/2016 "Adquisición de muebles y enseres para uso en dependencias de la Institución" – ID 305680, presenta su informe final de evaluación;

CONSIDERANDO: Que, en su informe señala que en el citado procedimiento de Contratación Directa han presentado sus ofertas las siguientes firmas, cuyos precios por lote son: 1) A&M Ramos Generales de María Elizangela Sosa, lote Nº 3, G. 12.480.000, total, G. 12.480.000, 2) COMACO S.R.L., lote Nº 3, G. 13.050.000, total, G. 13.050.000, 3) Warehouse S.A., lote Nº 1, G. 25.130.000, total, G. 25.130.000, 4) Shirosawa Company S.A.I.C., lote Nº 2, G. 26.828.500, total, G. 26.828.500, 5) Tupi Ramos Generales S.A., lote Nº 1, G. 21.182.000, lote Nº 4, G. 24.686.000, total, G. 45.868.000, 6) ASATEC Ingeniería de Agustín Servín Ayala, lote Nº 3, G. 8.695.000, total, G. 8.695.000, 7) Consultores Informáticos Asociados S.A., lote Nº 1, G. 34.350.000, total, G. 34.350.000, y 8) Office Clip S.R.L., lote Nº 1, G. 29.610.400, G. 29.610.400;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas señala que las ofertas presentadas por las firmas Shirosawa Company S.A.I.C., COMACO S.R.L., Tupi Ramos Generales S.A. y Office Clip S.R.L., respectivamente, han dado cumplimiento a las exigencias establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, los formularios de ofertas, las planillas de precios y las garantías de mantenimiento de ofertas se hallan debidamente completados, preparados y firmados, e igualmente los demás documentos, en general, se encuentran en orden;

Que, igualmente manifiesta que por Nota UOC_SICOM Nº 181/2016 de fecha 9 de noviembre de 2016, de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, se ha solicitado a la firma Shirosawa Company S.A.I.C. aceptación o rechazo del error aritmético detectado en la cotización del total de los Sub-Items Nº 1.1 Fotocopiadora y Nº 2.1 Impresora láser blanco y negro, dando una variación del monto total correspondiente al Lote Nº 2, con respuesta de aceptación por parte de la referida firma, según Nota de fecha 10 de noviembre de 2016, mientras que a las firmas COMACO S.R.L., Tupi Ramos Generales S.A. y Office Clip se les ha solicitado documentación de carácter formal y planilla de desglose de precios unitarios componentes de sus respectivas ofertas, las que han cumplido con tales requerimientos;

Fabrizio Cangaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 873.-

Que, en cuanto a las ofertas de las firmas A&M Ramos Generales de María Elizangela Sosa, ASATEC Ingeniería de Agustín Servín Ayala y Consultores Informáticos Asociados S.A., respectivamente, expresa que no se visualizan las planillas de especificaciones técnicas o declaraciones juradas de cumplimiento con las especificaciones técnicas, ni catálogos de descripción de los bienes ofertados, por lo que no es posible determinar el cumplimiento de los bienes cotizados por dichas firmas con las exigencias técnicas requeridas en el presente llamado, por lo que las mismas deben ser desestimadas en su totalidad, de conformidad con los artículos 58, numeral 1, 60, numeral 5, y 61, inciso a), numeral 3, del Decreto 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015;

Que, con relación a la firma Warehouse S.A. manifiesta que al acceder a la base de datos del SIPE se ha constatado en la Constancia de RUC que la fecha de inscripción en la Subsecretaría de Estado de Tributación es 23 de noviembre de 2011, comprobándose que posee una antigüedad de 4 años, 11 meses y 12 días a la fecha de apertura de ofertas realizado el 4 de noviembre de 2016, contraponiéndose al requisito de contar con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años, por lo que su oferta debe ser desestimada en su totalidad, de conformidad con lo señalado en los Datos de la Licitación, numeral 20, inciso e) Experiencia, y en el artículo 60, numeral 5, del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3719/2015;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a seleccionar provisoriamente a las únicas ofertas económicas presentadas y evaluadas, en los lotes Nºs. 2, 3 y 4, correspondientes a las firmas Shirosawa Company S.A.I.C., COMACO S.R.L. y Tupi Ramos Generales S.A., respectivamente, e igualmente a la oferta económica evaluada como la más baja, en el lote Nº 1, correspondiente de la firma Tupi Ramos Generales S.A., resultando que tales oferentes cumplen con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, por lo que las propone para su adjudicación, por lote, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, conforme con el artículo 34, inc. c), de la Ley Nº 2.051/2003;

Que, el art. 5º, inc. l), del Decreto Nº 171/2008, que crea la Secretaría de Información y Comunicación, dependiente de la Presidencia de la República, modificado por Decreto Nº 1.069/2013, dispone que la Institución tiene, entre otras, la atribución de administrar los recursos presupuestados por la Ley del Presupuesto General de la Nación, que le sean transferidos para su ejecución directa;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente aprobar el informe final de fecha 6 de diciembre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar, por lote, a las firmas Tupi Ramos Generales S.A., lotes Nºs. 1 y 4, Shirosawa Company S.A.I.C., lote Nº 2 y COMACO S.R.L., lote Nº 3, respectivamente, el procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 24/2016 "Adquisición de muebles y enseres para uso en dependencias de la Institución" – ID 305680, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, conforme con el artículo 34, inc. c), de la Ley Nº 2.051/2003;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/2003, art. 34, inc. c), en sus modificaciones y reglamentaciones, en el Decreto N° 171/2008, arts. 5°, inc. l), y 7°, y en el Decreto 1.069/2013, art. 2º

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 873.-

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones y atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º Aprobar el informe final de fecha 6 de diciembre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 24/2016 "Adquisición de muebles y enseres para uso en dependencias de la Institución" – ID 305680, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

2º Adjudicar, por lote, a las firmas Tupi Ramos Generales S.A., lotes Nºs. 1 y 4, Shirosawa Company S.A.I.C., lote Nº 2, y COMACO S.R.L., lote Nº 3, respectivamente, el procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 24/2016 "Adquisición de muebles y enseres para uso en dependencias de la Institución" – ID 305680, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, conforme con el artículo 34, inc. c), de la Ley Nº 2.051/2003, de conformidad con el siguiente detalle:

Lote Nº	Firma	Monto G.
1	Tupi Ramos Generales S.A.	21.182.000.-
2	Shirosawa Company S.A.I.C.	32.828.500.-
3	COMACO S.R.L.	13.050.000.-
4	Tupi Ramos Generales S.A.	24.686.000.-
	TOTAL GENERAL	**91.746.500**

3º Encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución la imputación presupuestaria de la erogación autorizada por la presente Resolución en Tipo: 2 – Presupuesto de Programas de Acción, Programa: 002 – Servicios Sociales de Calidad, Sub-Programa: 11 – Información y Difusión de las Actividades del Gobierno, Fuente de Financiamiento: 30 – Recursos Institucionales, Códigos: 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, del Presupuesto vigente de la Entidad.

4º Encargar a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

5º La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.

6º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
SICOM

FABRIZIO CALIGARIS RAMOS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SICOM